



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-71935504-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-50843851- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1619-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2024-50843639-APN-DGD#MT y en el documento N° RE-2024-59717802-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **654/24** y **655/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 08:36:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 08:36:16 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2024, entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero Carlos CORTIZO, con el asesoramiento legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y la empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** (en adelante "LA EMPRESA"), con domicilio real en Av. Cacique Mangoré 12580 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, representada por la Gerente de Administración y Recursos Humanos, Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, éstos últimos en su condición de miembros paritarios, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo en el marco del CCT N° 1663/22 "E", sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

Las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable al personal convenionado que se desempeña en la referida Central, representado por la APUAYE, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de Marzo de 2024 hasta el 28 de Febrero de 2025**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

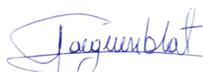
PRIMERO. A partir del mes de **MARZO** de 2024, inclusive, se aplicará el incremento del **11% (ONCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2024. Se adjunta al presente, como Anexo I, la escala salarial con el incremento. El pago del retroactivo correspondiente se abonará en el mes de mayo de 2024.

SEGUNDO. El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERO. Sin perjuicio de lo aquí acordado LAS PARTES se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de MAYO del corriente año a fin de monitorear la situación económica y el impacto de la inflación sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.

Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la Autoridad de Aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

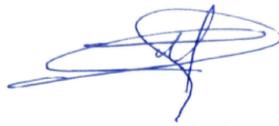

RE-2024-50843639-APN-DGD#MT
Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.

Alejandro Louzau
Asesor Legal

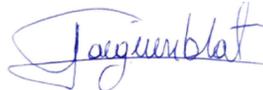
Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL

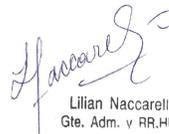


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. v RR.HH.

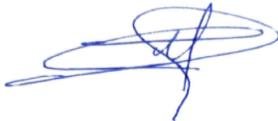


Alejandro Louzau
Asesor Legal

ANEXO I

NIVELES	Sueldo Básico mensual	Sueldo Básico mensual
	Febrero 2024	Marzo 2024
U-I	1.013.991,45	1.125.530,51
U-II	1.325.988,33	1.471.847,05
U-III	1.856.385,10	2.060.587,46
U-IV	2.260.554,09	2.509.215,04

PARTE GREMIAL



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. v RR.HH



Alejandro Louzau
Asesor Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-50843639-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 14:15:01 -03:00

Irene Beatriz LOPEZ - 27180855810
en representación de
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA
Y LA ENERGIA ELECTRICA - 33550210989

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 14:15:01 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2024, entre la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA** (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero Carlos CORTIZO, con el asesoramiento legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, y la empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** (en adelante "LA EMPRESA"), con domicilio real en Av. Cacique Mangoré 12580 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, representada por la Gerente de Administración y Recursos Humanos, Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, éstos últimos en su condición de miembros paritarios, por la otra parte; y en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo en el marco del CCT N° 1663/22 "E", sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

Las partes desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable al personal convenionado que se desempeña en la referida Central, representado por la APUAYE, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de Marzo de 2024 hasta el 28 de Febrero de 2025**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO. A partir del mes de **ABRIL** de 2024, inclusive, se aplicará un incremento del **8% (OCHO por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2024. Se adjunta al presente, como Anexo I, la escala salarial con el incremento. El pago del retroactivo correspondiente se abonará en el mes de junio de 2024.

SEGUNDO. El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

TERCERO. Sin perjuicio de lo aquí acordado LAS PARTES se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de JUNIO del corriente año a fin de monitorear la situación económica y el impacto de la inflación sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.

Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la Autoridad de Aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

RE-2024-59717802-APN-DTD#SIGM



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.

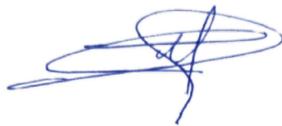


Alejandro Louzau
Asesor Legal

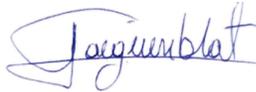
Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.



Alejandro Louzau
Asesor Legal

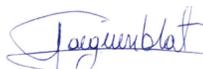
ANEXO I

NIVELES	Sueldo Básico mensual	Sueldo Básico mensual	Sueldo Básico mensual
	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024
U-I	1.013.991,45	1.125.530,51	1.215.572,95
U-II	1.325.988,33	1.471.847,05	1.589.594,81
U-III	1.856.385,10	2.060.587,46	2.225.434,46
U-IV	2.260.554,09	2.509.215,04	2.709.952,24

PARTE GREMIAL

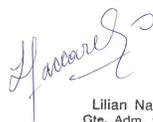


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

PARTE EMPRESARIA



Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.



Alejandro Louzau
Asesor Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2024-59717802-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Junio de 2024

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 16:25:29 -03:00

Irene Beatriz LOPEZ - 27180855810
en representación de
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA
Y LA ENERGIA ELECTRICA - 33550210989

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.06 16:25:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1619-24 Acu 654/655-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.